Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 JUL 2020

V I S T O:

El Expte. Letra "F", N° 01647/2019, iniciado FEDELI, Érica Gemina, sobre Adicional por Responsabilidad Profesional; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota emitida por la agente Érica Gemina FEDELI solicitando el pago de Adicional por Responsabilidad Profesional en virtud de título habilitante para acceder a lo peticionado, realizar tareas técnicas en textos legislativos en la Dirección de Despacho Parlamentario, participar de las diversas instancias de formación, y dictado de capacitaciones de esta institución.

Que a fs. 02/13 se anexan: curriculum vitae, fotocopia de certificado analítico, diploma como profesora de inglés y Licenciada en Educación de la agente Érica Gemina FEDELI.

Que a fs.18 y 19, se incorpora fotocopia de Decreto P.C.D. N° 087/2018, mediante el cual se la designa como capacitadora en el ámbito de la Cámara de Diputados.

Que a fs. 20/44, lucen agregados antecedentes académicos de la agente Érica Gemina FEDELI.

Que a fs. 46 obra informe de Legajos y Seguros N° 0563/2019, sobre la situación de revista de la agente en cuestión.

Que a fs. 48 se anexa Dictamen N° 19/2020, de Asesoría Legal y Técnica solicitando a la Dirección de Despacho Parlamentario informe sobre las tareas que desempeña la agente Érica Gemina FEDELI.

Que a fs. 50, se adjunta nota elaborada por el Director de Despacho Parlamentario dando a conocer las actividades que desarrolla dicha agente.

Que a fs. 51/53 luce agregado Dictamen N° 44/2020, emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara, que teniendo presente la aplicación del Decreto Acuerdo N° 679/08, el que en su Artículo 7 ordena implementar un ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, que será percibido por los profesionales que revistan en el Escalafón General Ley 3198, con Título de Grado Universitario, y sus modificatorias Decreto Acuerdo N° 385/11 que especifica además, "…excluyendo a los títulos de Grado Docente, los que de acuerdo a su perfil profesional se encuentran habilitados para la investigación docente y el desempeño de la docencia,

CÁMARA DE DIPUTADOS * CATAMARCA * PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

tareas que no se realizan en el ámbito del Escalafón General Ley N° 3198". Asimismo, expresa: "*de las constancias en autos se desprenden elementos que permiten dar cuenta de las funciones, tareas y condición profesional que la peticionante reviste. Al respecto la norma es clara en redacción, excluyendo del pago del adicional por responsabilidad profesional a los docentes los que se encuentran habilitados para la investigación docente y desempeño de la docencia. Que del informe obrante a fs. 50 surge que la Sra. Érica Gemina FEDELI, pese a revestir la condición de profesional, no cumple con el requisito de firma de informes, dictámenes, planos, proyectos, análisis, pericias, etc., concluyendo, que sin desconocer las facultades que a presidencia le corresponden, debe rechazarse el planteo formulado por la agente Érica Gemina FEDELI, por no dar cumplimiento a los requisitos de la normativa vigente*".

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RECHAZAR la solicitud interpuesta por al agente **Érica Gemina FEDELI, DNI N° 29.786.718,** legajo N° 2155, Personal Planta Permanente Categoría 20, respecto del pago de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, por los motivos expuestos en el exordio.--

ARTICULO 2°: TOME conocimiento a sus efectos, la Dirección de Administración de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.----------

FR
CS

DECRETO P.C.D.A. N° 0357

C.P.N. AGUIRRE PATRICIO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS ★ CATAMARCA ★ PODER LEGISLATIVO

Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS